



Resolución de Fiscalía General firmada electrónicamente FG 189/2015



MARTIN OCAMPO
FISCAL GENERAL
martinocampo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
26/10/2015 16:33:08
2d6bb1b8a0732ba33334ad0a09535817



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de octubre del año 2015.

RESOLUCIÓN FG N° 189/2015.

VISTO:

Los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las facultades previstas en la Ley N° 1903 -*texto conforme Ley N° 4891*-, y la Resolución FG N° 332/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución FG N° 332/2012, emitida el 10 de agosto de 2012, de conformidad con lo oportunamente dictaminado por la Secretaria General de Política Criminal y Planificación Estratégica, se estableció la competencia territorial de las cinco (5) Unidades Fiscales que intervienen en materia Penal, Contravencional y de Faltas - denominadas *Norte, Este, Sudeste, Sur y Oeste*-, con el objeto de garantizar una distribución equitativa del trabajo.

En ese sentido, en la mencionada resolución se aprobó -*como Anexo I*- el mapa de zonas y asignación de competencia territorial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para las Unidades Fiscales del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas, utilizando como referencia las jurisdicciones establecidas para cada una de las cincuenta y tres (53) Seccionales de la Policía Federal Argentina con asiento en esta ciudad

Que con fecha 14 de octubre de 2015 se ha puesto en funcionamiento la nueva Seccional 54° de la Policía Federal Argentina, con sede en la calle Basualdo 165 -*ver resolución de la Policía Federal*

Argentina (PFA) n° 1237/2015-, cuya área jurisdiccional se haya delimitada por el límite Sur del ex Ferrocarril General Sarmiento; la Avenida Lope de Vega, la calle Manzoni, la Av. Escalada, las Avenida Emilio Castro, la Avenida General Paz hasta límite sur del ex Ferrocarril Sarmiento.

Que tal como se observa, a la Comisaria 54° de la P.F.A. le fue asignada una jurisdicción territorial que otrora formara parte de las Comisarias 42° y 44°, ambas correspondientes al territorio donde interviene la Unidad Fiscal Oeste.

En razón de ello, cabe afirmar que la puesta en marcha de la nueva Seccional 54° de la P.F.A. en lo sustancial no modifica el criterio establecido por la Resolución FG 332/2012; sin perjuicio de lo cual, a los efectos formales y con la finalidad de evitar cualquier tipo de confusión tanto de los operadores judiciales como de los funcionarios policiales, corresponderá establecer expresamente que en los casos que se inicien bajo la jurisdicción de dicha Comisaría intervendrá la Unidad Fiscal Oeste de este Ministerio Público Fiscal.

Por ello, de conformidad con las potestades establecidas en la ley 1903, según texto de la ley 4891;

EL FISCAL GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer que la jurisdicción establecida para la Seccional N° 54° de la Policía Federal Argentina formará parte de la competencia territorial atribuida a la Unidad Fiscal Oeste de este Ministerio Público



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

Fiscal y, en consecuencia, en los casos que se inicien en ese ámbito intervendrá la mencionada Unidad Fiscal.

Artículo 2°: Comunicar a los Sres. Jefes de la Policía Federal Argentina, la Policía Metropolitana, la Gendarmería Nacional, la Prefectura Naval Argentina, la Policía de Seguridad Aeroportuaria y a la Cámara en lo Penal, Contravencional y Faltas, a la Asesoría General Tutelar y a la Defensoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Regístrese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; a todos los integrantes del Ministerio Público Fiscal, a los aquí interesados, a quien corresponda y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FG N° 189/2015